

1 Una guerra de 12 AÑOS (1980 - 1992)

que produjo 75,000 víctimas de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, torturas, crímenes sexuales y desplazamiento forzado.

2 Inicia con el ASESINATO DE Monseñor Óscar Romero

de marzo de el **24 1980** finaliza con los

ACUERDOS DE PAZ EN ENERO DE 1992.

Se pacta el CESE AL FUEGO, programas de reinserción, transformación de los cuerpos de seguridad y reformas al sistema de justicia para superar la impunidad.

LAS VÍCTIMAS CIVILES NO TUVIERON PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE PAZ.

CONFLICTO ARMADO

-VÍCTIMAS E IMPUNIDAD EN EL SALVADOR-

-10 DATOS CLAVE-

3

5

En año 2016

la Corte Suprema de Justicia finalmente declara que la Ley de

AMNISTÍA ES INCONSTITUCIONAL

por impedir la justicia para crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. En esta decisión la **CORTE** también ordena al Congreso que legisle en materia de reparaciones y acceso a los archivos secretos del Estado, y prohíbe que se dicte una norma similar en el futuro.

EL CONGRESO aun no cumple con este mandato.

4

LA COMISIÓN DE LA VERDAD (COVER)

publica su informe el **23 de marzo 1993**

que incluye **32** casos paradigmáticos de graves violaciones

Y 22,000 DENUNCIAS.

El **85%** y **5%** de los hechos fueron atribuidos a agentes del Estado, grupos paramilitares y escuadrones de la muerte, a la guerrilla (FMLN).

Sus recomendaciones no se cumplieron, especialmente las de investigar y separar de sus cargos a los responsables.

Por el contrario, se **DECRETA UNA LEY** de Amnistía de amplios efectos que contradice el derecho nacional e internacional.

Tras la decisión sobre **LA LEY DE AMNISTÍA,**

a petición de las víctimas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** crea una Unidad para la investigación de casos del conflicto armado y aprueba una política de persecución penal especializada para estos crímenes.

Sin embargo, esto no tiene efectos en el avance de ningún caso.

► Ningún responsable ha sido identificado ni acusado por esta institución.

6

Los jueces en materia penal han reabierto al menos 8 procesos que fueron cerrados por la ley de amnistía.

El caso de la **MASACRE DE EL MOZOTE DE 1982,**

es el único que presenta avances y

se espera que sea el primer juicio nacional por crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos durante el conflicto armado.

7

La reparación a las víctimas **HA SIDO POSTERGADA.**

En el año **2013**

se aprueba un decreto para crear un registro de víctimas y otorgar reparaciones, que ha avanzado muy lentamente y sin recursos.

-10 DATOS CLAVE-

CONFLICTO ARMADO

-VÍCTIMAS E IMPUNIDAD EN EL SALVADOR-

8

La búsqueda de las personas adultas desaparecidas, que suman

8,000

ha empezado a ser asumida oficialmente.

En **JULIO** 2017

se crea una **Comisión Nacional de Búsqueda (CONABUSQUEDA).**

En **2010**

se había creado una Comisión similar para la búsqueda de niñas y niños desaparecidos (CNB), que ha funcionado con éxito.

Ambas comisiones deben formar parte de una **POLÍTICA DE ESTADO,**

que implique recursos adecuados y legislación suficiente.

9

LA MEMORIA HISTÓRICA

ha sido sostenida principalmente por las víctimas y sus comunidades,

quienes realizan

CONMEMORACIONES

de los hechos y preservan sitios de memoria.

Sin embargo, en la última década, **EL GOBIERNO AVANZÓ** en el reconocimiento público de lo ocurrido y el desagravio, así como en la producción de materiales educativos.

Existe un continuo de **LA VIOLENCIA Y NUEVAS**

FORMAS DE REVICTIMIZACIÓN.

10

Hoy sigue siendo necesario aprender otras formas de convivencia y fortalecer el sistema judicial.